

Paso a Paso documentación del proceso sucesoral y reclamación de valores de un cliente fallecido

Primer Paso: Expedición Certificación de Valores.

Solicitud de certificación de valores para el pago de impuestos sucesorales.

Departamento Responsable: Dirección de Operaciones Legales.

Documentación Requerida:

- Carta de solicitud firmada por el solicitante.
- Acta de defunción debidamente validada por la Junta Central Electoral con código QR.
- Documento que vincule al solicitante con el fallecido (acta inextensa de matrimonio o nacimiento).
- Poder si es apoderado.
- Si el fallecido era pensionado del Estado: Comunicación de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones o de la Junta de Retiro de las FF. AA. si el fallecido era pensionado.

Segundo Paso: Reclamación de Valores Depositante Fallecido.

Solicitud formal de entrega de valores por parte de los herederos.

Departamento Responsable: Dirección de Operaciones Legales.

Documentación Requerida:

- Acta de defunción debidamente validada por la Junta Central Electoral con código QR.
- Compulsa notarial del acto de determinación de herederos, instrumentada por Notario Público y su contenido debe cumplir cabalmente lo establecido por la ley, y estar debidamente registrada ante la Procuraduría General de la República. En este documento, 7 declarantes deben establecer que:
 - Que conocieron al fallecido.
 - Fecha en la que falleció.
 - Ultimo domicilio del fallecido.
 - Estado civil al momento de fallecer.
 - Si estaba casado, identificar al cónyuge con sus generales.
 - Quienes son sus herederos.
 - Hacer la salvedad que no dejó otros descendientes directos o indirectos, ascendientes o colaterales, ni hijos adoptivos.
 - Si dejó testamento o no.
- Acta inextensa de matrimonio debidamente validada por la Junta Central Electoral con código QR.
- Actas de nacimiento de los hijos debidamente validada por la Junta Central Electoral con código QR.
- Original de comunicación de autorización para el retiro de valores emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- Fotocopia de recibo de pago de impuestos sucesorales.
- Fotocopia de pliego de modificaciones emitido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- Fotocopia de cédulas de identidad de los herederos y apoderados.
- Documentación adicional si el fallecido era soltero sin descendencia o si los herederos son menores de edad y quedan en orfandad.

Si el fallecido murió siendo soltero y sin dejar descendencia.

Documentación Requerida:

- El original del Acta de Nacimiento de este debidamente validada por la Junta Central Electoral con código QR.
- Depositar las Actas de Nacimiento y copias de cédulas de los hermanos que le sobreviven.
- En caso de haber fallecido uno o ambos padres, o uno o más hermanos, deberán depositar los originales de las actas de defunción correspondientes.

Si los herederos son menores de edad y quedan en orfandad.

Documentación Requerida:

- Copia certificada del Consejo de Familia Homologado, mediante el cual se nombre el Tutor Legal y Protutor del menor o los menores.

Documento de origen extranjero.

- En caso de documentos provenientes del extranjero o idioma distinto al español deberán ser debidamente traducidos por interprete competente y apostillados conforme el Convenio de la Haya.

En caso de requerir información o documentación adicional el ejecutivo de negocios le estará solicitando la misma.

